



## **REGLAMENTO OPCIONES DE GRADO**

**UNIVERSIDAD ECCI**

**BOGOTÁ, D.C., 28 DE AGOSTO DE 2018**

## CAPÍTULO 1

### DISPOSICIONES GENERALES DE LA OPCIÓN O TRABAJO DE GRADO

**Artículo 1.- Concepto:** Se entiende por opción o trabajo de grado la actividad académica que integra la investigación, el desarrollo, la innovación (I+D+i) y el emprendimiento, aplicando el conocimiento adquirido por los estudiantes en las diferentes áreas de formación, para ampliar y aplicar competencias propias de cada disciplina.

**Artículo 2.- De la justificación:** La opción o trabajo de grado, en cualquiera de sus diferentes modalidades, es requisito académico para obtener el título de Técnico Profesional, Tecnólogo, Profesional, Especialista, Magíster y Doctor.

**Artículo 3.- Los objetivos de la opción o trabajo de grado son:**

- a. Promover en el estudiante las competencias metodológicas, científicas, técnicas, sociales y comunicativas en el diseño, ejecución de proyectos de I+D+i o desarrollo en las diferentes áreas de formación en las líneas de investigación institucionales y en las líneas y temáticas de investigación de su programa o facultad.
- b. Incorporar activamente a los futuros profesionales en los proyectos de I+D+i, a través de los semilleros y grupos de investigación de la Universidad ECCEI.
- c. Contribuir al análisis o solución de los problemas del entorno, relacionados con el quehacer institucional, “para aplicar y generar conocimiento para la innovación, el mejoramiento de la calidad de vida, el desarrollo social y económico del entorno local y global”<sup>1</sup>.
- d. Promover, fortalecer y formalizar iniciativas empresariales en los campos de formación institucionales que respondan a necesidades y oportunidades del entorno (local, regional, nacional o internacional).

**Artículo 4.-** Para los estudiantes de los niveles Técnico Profesional y de Tecnólogo, se ofrecen las siguientes opciones de grado:

- a. Proyecto de grado.
- b. Pasantía.
- c. Seminario de profundización.
- d. Seminario de emprendimiento.
- e. Promedio académico no inferior a 4.6.

**Artículo 5.-** Para los estudiantes del nivel Profesional, se ofrecen las siguientes opciones de grado:

- a. Proyecto de grado.
- b. Pasantía.
- c. Semestre(s) o módulo(s) de posgrado.
- d. Plan de negocios.

- e. Preparatorios (Facultad Ciencias Económicas y Administrativas, Programa de Contaduría).
- f. Promedio académico no inferior a 4.6.

**Artículo 6.-** Para los estudiantes de posgrado, se ofrece como opción de grado:

1. Trabajo de Grado para Especializaciones y Maestrías de profundización:

Lo desarrollan los graduandos de Maestrías de Profundización y Especializaciones. Consiste en la elaboración de una monografía debidamente argumentada; se plantea un problema y aplicando metodología investigativa, se brinda una solución al objetivo planteado.

2. Tesis para Maestrías de Investigación y Doctorado:

La Universidad ECCI para los Doctorados y Maestrías de Investigación, tiene como uno de los requisitos de grado, la realización Tesis, entendida esta como un trabajo investigativo original, elaborado por el o los candidatos a grado, en el cual se demuestra un adecuado manejo y aplicación de un tema específico en un área del conocimiento, para la solución a una problemática social, empresarial, la innovación o la generación de nuevo conocimiento.

Los dos tipos de trabajos de grado deben cumplir los procedimientos establecidos por la Universidad desde el planteamiento del tema hasta la respectiva sustentación.

**Parágrafo:** El proyecto de grado puede asumir el desarrollo de un proyecto de I+D+i con cobertura local, regional, nacional o internacional.

**Artículo 7.-** Los procesos de definición, inscripción, asignación, dirección y aprobación de las diferentes opciones o trabajos de grado son de potestad exclusiva de las coordinaciones de programa, apoyadas en sus comités de Investigación, Currículo o Proyección Social.

**Artículo 8.- De los requisitos generales:** Para aplicar a alguna de las diferentes opciones, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Tener conocimiento de cada una de las opciones de grado para realizar la elección correspondiente.
- b. Inscribir y matricular la opción o trabajo de grado seleccionada en la respectiva coordinación.
- c. Cuando se requiera trabajar en equipos, para el desarrollo de un proyecto de grado el máximo número permitido de participantes será de tres estudiantes para los programas de pregrado y especialización y máximo dos estudiantes para los programas de maestría.

- d. Una vez que el estudiante matricule una opción de grado, la deberá terminar y sustentar dentro de los plazos establecidos. En caso de no aprobarla y si no existe una justificación de fuerza mayor, deberá iniciar el proceso para inscribir otra opción diferente.
- e. Si el estudiante termina los créditos académicos correspondientes al programa y se retira por más de un periodo académico sin seleccionar ninguna opción de grado, el estudiante deberá acogerse al proceso de reintegro.
- f. La nota o calificación para una opción o trabajo de grado para los niveles de formación de pregrado y para especializaciones será el resultado de un 80% asignado por el director respectivo y un 20% por el Comité de Calidad y Pertinencia.
- g. Todas las opciones o trabajos de grado para los niveles de formación de pregrado deben tener un entregable definido por el director del proyecto y estos serán sustentados ante el Comité de Calidad y Pertinencia, quienes validarán la calidad y pertinencia en el formato respectivo. Siempre se invitará a la comunidad estudiantil y empresarial asociada a la sustentación.
- h. La nota o calificación para una opción o trabajo de grado para los programas de maestría será el resultado de la evaluación de dos jurados.
- i. Todas las publicaciones derivadas de las opciones o trabajos de grado tendrán como autor principal el director del proyecto y se relacionarán como coautores a los estudiantes y demás docentes participantes.
- j. La duración mínima de cualquier opción de grado será de seis meses y máxima de dos años.

**Artículo 9.- Evaluación de las opciones de grado.** Todos los proyectos u opciones de grado son aprobados con una nota mínima de 3.5. (Tres punto cinco).

**Parágrafo 1:** Para la opción de Seminario, para los niveles Técnico Profesional y Tecnológico la nota obtenida será asignada en un 100% por el Director o docente(s) del Seminario. Para los seminarios que se avalen por el Consejo Académico para el nivel profesional, la evaluación corresponderá a lo definido en el artículo 8, literal f de este reglamento.

**Parágrafo 2:** Ante cualquier proceso o actividad de sustentación, se definirá una única fecha de programación y en caso de inasistencia no justificada el estudiante obtendrá una nota de 1.0 (uno punto cero) en el 20% de la evaluación.

**Parágrafo 3:** Para los estudiantes de la metodología a distancia, la modalidad tradicional y virtual se podrá hacer uso de los medios tecnológicos para llevar a cabo su presentación ante el comité de calidad y pertinencia de manera síncrona o asíncrona siguiendo los parámetros establecidos para tal fin por la Vicerrectoría de Educación Abierta y a Distancia y la Coordinación del Programa.

## CAPÍTULO 2

### DESCRIPCIÓN Y DISPOSICIONES DE LA OPCIÓN O TRABAJO DE GRADO: “PROYECTO DE GRADO”

**Artículo 10.-** Se define proyecto de grado como la participación activa de un estudiante o grupo de estudiantes en un proyecto de I+D+i, desarrollado por un grupo de investigación adscrito al programa respectivo.

El proyecto en el cual participa el estudiante debe estar orientado a la construcción de nuevo conocimiento o al tratamiento y solución de un determinado problema, mediante el empleo de la metodología definida por el investigador líder del proyecto del grupo de investigación.

**Artículo 11.-** Los objetivos de esta opción de grado son:

- a. Propiciar la integración de los conocimientos obtenidos a lo largo de los estudios de su programa, participando en el desarrollo de un proyecto de aplicación o solución a una problemática específica del entorno o área de interés.
- b. Utilizar metodologías encaminadas a resolver problemas de transferencias de tecnología y adopción de estas.
- c. Desarrollar trabajos, aplicaciones o investigaciones que permitan avanzar y apoyar o redefinir la frontera del conocimiento en temas afines con las líneas de investigación institucionales o del programa.
- d. Realizar un proyecto suficientemente completo y detallado que permita entregar un producto o un servicio para beneficio de la comunidad o del sector empresarial.
- e. Para el caso de los programas de maestría, el trabajo de grado deberá generar nuevo conocimiento en el área de formación respectiva y estar ajustado con las líneas de investigación que soportan el programa.

**Artículo 12.- Los requisitos:** Para poder desarrollar un proyecto de grado los estudiantes deben cumplir con los siguientes requerimientos:

- a. Estar matriculado en el nivel respectivo:
  - Técnico Profesional o Tecnólogo: desde tercer semestre.
  - Profesional: desde sexto semestre.
  - Especialización: desde el primer módulo o semestre.
  - Maestría
  - Doctorado
- b. Definir y presentar un plan de trabajo acordado entre el director y los estudiantes participantes en el proyecto.
- c. Cada etapa del proyecto debe cumplir con las fechas establecidas en el cronograma de actividades propuesto en el plan de trabajo.
- d. La documentación asociada a los entregables del proyecto de grado deberán cumplir con los parámetros de presentación de proyectos, estipulados en la Norma Técnica Colombiana NTC-1486 vigente.

**Parágrafo 1.-** Para los estudiantes de la metodología a distancia modalidades tradicional y virtual deberán llevar el desarrollo del anteproyecto y el proyecto de acuerdo al desarrollo curricular en los cursos denominados seminarios de investigación que estarán acompañados por un asesor metodológico y un asesor disciplinar. El asesor metodológico podrá ser el mismo tutor asignado al curso.

**Artículo 13.- Del director:** El director de cada proyecto será avalado y asignado por el Comité de Investigación respectivo.

El director deberá evaluar periódicamente los avances realizados por el estudiante, orientar y supervisar el cumplimiento del plan de trabajo, aportar su conocimiento y hacer las sugerencias necesarias para que el resultado del trabajo sea de calidad y cumpla con los objetivos establecidos. Al final del proceso el director evaluará y calificará el proyecto (entregables definidos) y esta evaluación corresponderá al 80% de la nota final obtenida por el estudiante (aplica para programas de pregrado y especialización).

**Parágrafo 1.-** Para el caso en que la temática del proyecto de grado escogida por el estudiante de acuerdo a sus preferencias, ya sus competencias no estén dentro de las líneas o proyecto de investigación adelantados por la Institución, podrá solicitar ante el comité de investigación, la aprobación de su proyecto justificando la escogencia del mismo y dado el caso postular a un director externo, siempre y cuando en la Especialidad de su proyecto la Institución no cuente con un experto en el área, este experto deberá poseer las competencias profesionales y de formación académica, evidenciadas a través de su hoja de vida que deberá remitir el estudiante junto con la carta, en la cual manifieste el profesional postulado como Director, su interés de asesorar dicho proyecto.

**Artículo 14.- Desarrollo:** A partir de la aprobación del plan de trabajo, el estudiante deberá desarrollar y culminar su proyecto de grado, entregar los resultados y presentar la sustentación correspondiente.

**Artículo 15.- Entregable(s):** Para todo proyecto de grado deberá definirse claramente entre el director y los estudiantes los entregables que serán evaluados al final del proceso. Estos deberán ser documentados de acuerdo con las características de los mismos o del proyecto asociado.

El director evaluará la completitud y calidad de dichos entregables en el formato de evaluación de opciones de grado (equivale al 80% de la nota definitiva).

**Artículo 16.- Reconocimiento como trabajo meritorio o laureado:** Los trabajos que hayan sido evaluados como excelentes durante todo el proceso de desarrollo y en la respectiva sustentación recibirán una evaluación de 5.0 (cinco punto cero) y podrán recibir una mención de meritorio o laureado; no todo trabajo que obtenga nota de 5.0 será laureado o meritorio.

Para la mención de “trabajo meritorio”, el proyecto deberá comprobar a través de sus entregables la generación de nuevas metodologías o tecnologías en el área,

sector o actividad, por la utilización de conocimiento existente, es decir, comprobar y recibir reconocimiento por la innovación o desarrollo en un contexto determinado.

Para la mención de “trabajo laureado” se otorgará si el trabajo aporta nuevos conocimientos o avances en el área, sector o actividad y esto se refleje como producto y reconocimiento escrito y evidenciado por un ente o entidad líder en el área de conocimiento o aplicación del trabajo de grado.

La solicitud de mención de meritorio o laureado se hará ante la coordinación del programa, a través del director del proyecto y del Comité de Calidad y Pertinencia de trabajos de grado del programa. La coordinación presentará la propuesta ante el Consejo de Facultad respectivo y este último lo recomienda al Consejo Académico de la Universidad, que define su aprobación o rechazo.

### **CAPÍTULO 3**

#### **DESCRIPCIÓN Y DISPOSICIONES DE LA OPCIÓN DE GRADO O PASANTÍA**

**Artículo 17.-** Se define como pasantía el conjunto de actividades que desarrolla un estudiante a partir de su vinculación a una empresa u organización, generando una propuesta que permite agregar valor social a través del mejoramiento de procesos o aportar en la solución de problemáticas específicas teniendo en cuenta los conocimientos adquiridos previamente en el programa académico al cual pertenece.

La vinculación a través de una pasantía no implica una relación contractual entre el estudiante y la empresa u organización, aunque esta última tiene autonomía para ofrecer incentivos o apoyos económicos al estudiante. Cualquier tipo de vinculación contractual que se genere a partir de una pasantía será responsabilidad del estudiante y la empresa u organización.

**Artículo 18.- Requisitos:** Para poder realizar una pasantía el estudiante del nivel tecnológico o profesional debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber cursado y aprobado como mínimo el 80% de los créditos del programa.
- b. Cumplir con el proceso de aprobación de la pasantía establecido por la Universidad.
- c. Se debe suscribir un convenio específico de pasantías entre la universidad y la empresa u organización.
- d. Inscribir y matricular la opción de grado “pasantía”.

**Parágrafo:** Las pasantías iniciadas sin previa autorización del programa académico no serán validadas por la Universidad ECCI como una opción de grado.

**Artículo 19.- Duración de la pasantía:** Para cualquiera de los niveles de formación, la pasantía deberá tener una duración mínima de 320 horas de acuerdo con el tiempo requerido para lograr los objetivos planteados en el plan de trabajo.

**Parágrafo 1:** En los casos que la pasantía no cuente con un apoyo económico por parte de la empresa u organización, esta no podrá exceder las 480 horas.

**Parágrafo 2:** La dedicación del estudiante en la empresa u organización no podrá exceder ocho horas diarias.

**Artículo 20.- Alcance de la pasantía para el nivel tecnológico:** La pasantía como opción de grado para el nivel tecnológico debe estar orientada a generar una propuesta relacionada con la supervisión, ejecución, control de medios o procesos en la organización según el área de formación académica respectiva y deberá presentar y sustentar el trabajo realizado mediante un documento escrito estructurado a partir de los entregables del proyecto interno que defina la organización donde se desarrolle la pasantía. El documento definido deberá estar acompañado por el acta de finalización y aprobación firmada por la organización y el director respectivo.

**Artículo 21.- Alcance de la pasantía para el nivel profesional:** La pasantía como opción de grado para el nivel profesional debe estar orientada al desarrollo de una mejora en los procesos y/o productos organizacionales relacionados según el área de formación académica respectiva y deberá presentar y sustentar el trabajo realizado mediante un documento escrito estructurado a partir de los entregables del proyecto interno que defina la organización donde se desarrolle la pasantía. El documento definido deberá estar acompañado por el acta de finalización y aprobación firmada por la organización y el director respectivo.

**Artículo 22.- Designación del asesor o director para el seguimiento de la pasantía:** La dirección académica respectiva designará un docente de planta como asesor o director de la pasantía, lo cual será informado formalmente a la organización y al estudiante. El docente realizará las visitas de seguimiento que se consideren pertinentes y presentará los informes respectivos, enviando copia a la organización, al programa académico y al pasante.

**Parágrafo:** Para pasantías desarrolladas fuera de la ciudad o del país, se utilizarán medios tecnológicos para el respectivo seguimiento y para la verificación del desarrollo de la misma.

**Artículo 23.- Funciones del asesor o director de pasantía:**

- a. Dirigir y supervisar el proceso de pasantía, realizando visitas a la organización donde se esté desarrollando la pasantía. En estas visitas el asesor verificará el estado de avance del plan de trabajo previamente aprobado.



- b. Dirigir y asesorar al estudiante en la elaboración del documento final de la pasantía. El documento final de la pasantía debe ser aprobado por el asesor antes de su sustentación, también debe dirigir y acompañar al estudiante en la sustentación ante el jurado de sustentación asignado por el programa.
- c. Informar a la coordinación de cualquier irregularidad que pueda afectar el buen desarrollo de la pasantía.
- d. Las demás que le sean asignadas en relación con la pasantía.

**Artículo 24.- Compromisos para el desarrollo de la pasantía:** Antes de iniciar la pasantía, el estudiante y el asesor deberán establecer las obligaciones y responsabilidades para el desarrollo de la misma, se deben registrar todas las condiciones que regirán su desarrollo.

Al terminar la pasantía deben quedar consignados los logros alcanzados en el proyecto y el concepto de la empresa u organización en relación a la calidad y el desempeño del estudiante durante el tiempo de realización de la pasantía.

**Artículo 25.- Aprobación de la pasantía:** La opción de grado de pasantía se aprueba con una calificación igual o superior a TRES PUNTO CINCO (3.5)

**Artículo 26.- Suspensión o anulación de la pasantía:** La pasantía de un estudiante puede ser suspendida o anulada por la coordinación del programa correspondiente en caso de darse alguna de las siguientes situaciones:

- a. El estudiante incumple las responsabilidades u obligaciones adquiridas al inicio de la misma.
- b. La organización incumple las condiciones inicialmente acordadas.
- c. Por motivos de fuerza mayor, la organización cancela la pasantía mediante comunicación escrita.

**Parágrafo:** En caso de que la anulación de la pasantía sea causada por incumplimiento del estudiante frente a los compromisos adquiridos, este no podrá aspirar nuevamente a la pasantía como opción de grado y se aplicará el procedimiento disciplinario. De cualquier manera, se respetará el derecho al debido proceso que tiene el estudiante, estipulado en el reglamento estudiantil.

**Artículo 27.- Deberes de la empresa u organización:**

- a. Respetar los compromisos y las condiciones establecidas en el convenio suscrito para el desarrollo de la pasantía.
- b. Velar por la seguridad del pasante mientras permanezca en sus instalaciones, exigiendo el cumplimiento de las normas establecidas para tal fin.
- c. Brindar al estudiante los recursos necesarios para el buen desarrollo de la pasantía.
- d. No asignar actividades ajenas a las definidas para el desarrollo de la pasantía.

**Parágrafo:** Cualquier compromiso laboral o contractual que por mutuo acuerdo se establezca entre el pasante y la empresa u organización será responsabilidad y autonomía de los mismos, la Universidad ECCI no tendrá ninguna responsabilidad, participación o definición al respecto.

#### **CAPÍTULO 4**

### **DESCRIPCIÓN Y DISPOSICIONES DE LA OPCIÓN DE GRADO**

#### **“SEMINARIO DE PROFUNDIZACIÓN O I+D+i”**

**Artículo 28.- De la definición:** El Seminario es un grupo de aprendizaje activo en el que los participantes buscan e indagan el conocimiento autónomamente, en un ambiente de recíproca colaboración, dirigidos por un docente especialista en el tema. Los seminarios son definidos de acuerdo con las líneas de investigación del programa respectivo o con las institucionales.

**Parágrafo:** Para el nivel profesional los seminarios de I+D+i serán aprobados únicamente en aquellos programas que no cuenten con posgrados alineados a sus líneas de investigación, y esto será aprobado exclusivamente por el Consejo Académico de la Universidad quien asegurará que la propuesta cuente con el desarrollo de las competencias necesarias, la complejidad y los tiempos necesarios para las mismas.

**Artículo 29.- De los requisitos:** Para optar e inscribir esta opción de grado el estudiante debe:

- a. Haber cursado el total de los créditos académicos de su correspondiente plan de estudios.
- b. Inscribir y matricular la opción de grado: seminario de profundización, para el nivel técnico profesional o tecnológico, o seminario de I+D+i, para el nivel profesional cuando sea autorizado por el Consejo Académico.

**Artículo 30.- Del desarrollo:** Una vez matriculado el seminario, los estudiantes reciben las directrices y la metodología específica por parte del(los) docente(s) asesor(es) asignado(s) para orientarlo. Los docentes son asignados por la coordinación y deben ser docentes de tiempo completo, relacionado con las actividades y proyectos de I+D+i de la coordinación respectiva o del grupo de investigación.

El Comité de Investigación del programa establece el tema y los proyectos de I+D+i de acuerdo con las líneas de investigación del programa. Los estudiantes deben asistir al menos a un 80% del seminario, desarrollar el proyecto de acuerdo con las directrices definidas, documentar los entregables del proyecto y sustentar los mismos ante el director.

**Artículo 31.- De la duración:** El seminario de profundización para los niveles técnico o tecnológico tendrá una duración máxima de 200 horas (presencial/virtuales + trabajo independiente) y el seminario de investigación para el nivel profesional tendrá una duración mínima de 300 horas (presenciales/virtuales + trabajo independiente).

**Parágrafo 1:** El seminario de profundización o investigación podrá desarrollarse a nivel internacional, con los siguientes requisitos y entregables:

- Asociado a las líneas de investigación del programa.
- Tiempo: para los niveles técnicos y tecnológicos 200 horas (Presencial/Virtuales + Trabajo independiente) y para el nivel profesional tendrá una duración mínima de 300 horas (Presenciales/Virtuales + Trabajo independiente).
- Aplica de forma individual y los gastos y costos son asumidos por el estudiante (costos académicos, pasajes aéreos, seguro médico internacional, manutención alojamiento entre otros).
- Debe entregarse un producto que se define desde el comité de investigación y proyección social del respectivo programa, para el nivel técnico y tecnológico y por el Consejo Académico, para el nivel profesional, según la propuesta académica de la Universidad, destino que ofrece el Seminario.
- El producto y la experiencia se sustenta una vez el estudiante finaliza su respectiva documentación.

**Parágrafo 2:** Los requisitos y entregables descritos en el Parágrafo 1 aplican igualmente para Seminario de Profundización o Investigación de carácter internacional realizado en la Universidad ECCI y que no implica desplazamiento de los estudiantes fuera del país.

## CAPÍTULO 5

### DESCRIPCIÓN Y DISPOSICIONES OPCIÓN O TRABAJO DE GRADO: “ARTICULACIÓN CON POSGRADO PRIMER SEMESTRE O MÓDULOS DE ESPECIALIZACIÓN”

**Artículo 32.- Definición:** En coherencia con las políticas y lineamientos curriculares institucionales y específicamente con el concepto de formación coterminal esta opción de grado permite cursar créditos de programas de posgrado, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. La especialización seleccionada deberá estar alineada al perfil del programa profesional o a las líneas de investigación del área académica o a las líneas institucionales.
- b. Podrán inscribirse a esta opción de grado los estudiantes que hayan culminado y aprobado el 100% de los créditos del nivel profesional.

- c. El estudiante define y avanza desde su último semestre de pregrado en el proyecto que desarrollará y finalizará en esta opción de grado.

**Artículo 33.-** Para graduarse con esta opción de grado, el estudiante deberá aprobar todos los créditos correspondientes al nivel de pregrado, cursar y aprobar los créditos del módulo/semestre respectivo de la especialización y con un promedio acumulado mínimo de 3.5 (tres punto cinco) en dicho módulo o semestre.

**Parágrafo:** Los productos generados deben resultar de los proyectos definidos y aprobados desde los comités de investigación articulados entre el pregrado y el posgrado respectivo. No se aceptarán desarrollos de proyectos o productos independientes o desvinculados de los proyectos que soportan las líneas de investigación de los programas o institucionales.

## **CAPÍTULO 6**

### **DESCRIPCIÓN Y DISPOSICIONES DE LA OPCIÓN DE GRADO**

#### **“SEMINARIO DE EMPRENDIMIENTO”**

**Artículo 34.- De la definición:** El seminario de emprendimiento es un proceso académico teórico-práctico que permite al estudiante tener el conocimiento necesario para formular un perfil de idea de negocio, a partir de la profundización en cada uno de sus componentes: 1) caracterización del bien o servicio, 2) estudio de mercado, 3) organizacional, 4) operación y 5) financiero.

Esta opción de grado aplica para los niveles técnico profesional y tecnológico.

**Artículo 35.- De los requisitos:** Para optar e inscribir esta opción de grado el estudiante debe:

- a. Haber cursado el 100% de los créditos académicos de su correspondiente plan de estudios.
- b. Inscribir y matricular la opción de grado: seminario de emprendimiento.

**Artículo 36.- Del desarrollo:** Una vez matriculado el seminario, los estudiantes reciben las directrices y la metodología específica por parte del(los) docente(s) asesor(es) asignado(s) para orientarlo. Los docentes son asignados por la coordinación y deben ser docentes de tiempo completo que hayan recibido la formación específica por parte de las entidades especializadas.

Los estudiantes identifican desde una oportunidad o necesidad real el perfil de idea de negocio, asisten por lo menos al 80% del seminario, desarrollan los módulos, documentan el entregable y realizan la sustentación ante el Comité de Calidad y Pertinencia.

**Artículo 37.- De la duración:** El seminario tendrá una duración de 200 horas (100 presenciales + 100 trabajo independiente).

**Parágrafo 1:** El seminario de emprendimiento podrá desarrollarse a nivel internacional, con los siguientes requisitos y entregables:

- Asociado a un perfil o idea de negocio afín con el campo de formación específico del programa. Tiempo: 80 horas presenciales/virtuales mínimas + 80 horas de trabajo independiente.
- Aprobado por el Comité de Calidad y Pertinencia.
- Aplica de forma individual (o en equipos de máximo dos personas) y los gastos y costos son asumidos por el estudiante.
- Debe entregarse un producto que se define desde el Comité de Calidad y Pertinencia.
- El producto y la experiencia se sustenta una vez el estudiante finaliza su respectiva documentación.

**Parágrafo 2:** Deberá tener unas características de actualización en su programa.

## **CAPÍTULO 7**

### **DESCRIPCIÓN Y DISPOSICIONES DE LA OPCIÓN O TRABAJO DE GRADO “PLAN DE NEGOCIO”**

**Artículo 38.- Definición.** Se define la opción de grado “plan de negocio” como la propuesta que el estudiante elabora y ejecuta para la definición y formalización de un servicio o producto relacionado con su campo de formación y basado en las oportunidades o necesidades de un entorno real. Esta opción es aplicable para los niveles de pregrado. Para su aprobación inicial se requiere que el estudiante evidencie formación específica en “emprendimiento” y debe presentar el perfil de idea de negocio. Para su evaluación y finalización el plan de negocio debe quedar inscrito en el banco de proyectos de la Unidad Emprendimiento de la institución y registrar la empresa formalmente ante la Cámara de Comercio.

**Artículo 39.-** Los objetivos de esta opción de grado son:

- a. Propiciar la integración de los conocimientos obtenidos a lo largo de los estudios de su programa, que le permitan diseñar un plan de negocio a partir de una oportunidad identificada en el sector real.
- b. Utilizar una metodología que permita definir los componentes para el diseño del plan de negocio. Esta metodología será desarrollada en la opción de grado del nivel tecnológico denominada seminario de emprendimiento o a través de otros mecanismos de asesoría interna o externa.
- c. Diseñar planes de negocio que con los requerimientos y estudios exigidos puedan ser presentados en convocatorias para su financiamiento.

**Artículo 40.- Los requisitos:** Para poder desarrollar esta opción o trabajo de grado, los estudiantes deben cumplir con los siguientes requerimientos:

- a. Estar matriculado en el nivel respectivo, acreditar la formación y conocimiento de emprendimiento y presentar el perfil de idea de negocio.
- b. Presentar un plan de negocio afín al campo de formación específico del programa.
- c. Evidenciar que el producto o servicio definido en el perfil tenga el componente de innovación y que ha sido diseñado a partir de una oportunidad de negocios o del resultado de un estudio de necesidades del mercado.
- d. Cumplir con cada etapa del diseño del plan de negocio en las fechas establecidas en el cronograma de actividades propuesto en el plan de trabajo.
- e. Cumplir con los parámetros de presentación de proyectos, estipulados en la Norma Técnica Colombiana NTC-1486 vigente.

**Artículo 41.- Del director:** El director deberá evaluar periódicamente los avances realizados por el estudiante, orientar y supervisar el cumplimiento del plan de trabajo y el registro de la empresa, aportar su conocimiento y hacer las sugerencias necesarias para que el resultado del trabajo sea de calidad y cumpla con los objetivos establecidos. Al final del proceso el director evaluará y calificará los entregables y el proceso completo realizado; esta evaluación corresponderá al 80% de la nota final obtenida por el estudiante.

El coordinador del programa confirmará el director del proyecto (docente de planta, preferiblemente de los docentes con horas de dedicación a la extensión o proyección social).

**Artículo 42.- Desarrollo:** A partir de la aprobación del plan de trabajo, el estudiante deberá desarrollar y culminar el diseño de su plan de negocio, que incluya los cinco componentes básicos: 1) caracterización de producto o servicio, 2) estudio de mercado, 3) organizacional, 4) producción o prestación del servicio y 5) financiero.

**Artículo 43.- Entregable(s).** Los entregables de esta opción de grado son:

- a. Plan de negocio.
- b. Registro del plan de negocio en la Unidad de Emprendimiento institucional.
- c. Registro de Cámara y Comercio de la empresa constituida.

**Artículo 44.- Reconocimiento como trabajo meritorio:** Los planes de negocio que hayan sido evaluados como excelentes durante todo el proceso de desarrollo y en la respectiva sustentación recibirán una evaluación de 5.0 (cinco punto cero) y podrán recibir una mención de meritorio. Para la mención de “trabajo meritorio”, el plan de negocio deberá comprobar a través de sus entregables la creación de una empresa que cumpla con los principios de innovación, generación de empleo sostenible en el tiempo.

La solicitud de mención de meritorio o laureado se hará ante la coordinación del programa, a través del director del proyecto y del Comité de Calidad y Pertinencia de Trabajos de Grado del Programa. La coordinación presentará la propuesta ante el Consejo de Facultad respectivo y este último lo recomienda al Consejo Académico de la Universidad, quien define su aprobación o rechazo.

## **CAPÍTULO 8 DESCRIPCIÓN Y DISPOSICIONES DE LA OPCIÓN DE GRADO “PROMEDIO ACADÉMICO”**

**Artículo 45.-** Se otorgará a los estudiantes que hayan culminado el 100% de los créditos de los niveles técnico profesional, tecnología o profesional, que demuestren excelencia académica en su promedio acumulado.

**Artículo 46.- De los requisitos:** Para poder aplicar a esta opción de grado el estudiante debe:

- a. Presentar la sábana de notas con un promedio acumulado superior a 4.6.
- b. Haber culminado sus créditos académicos del nivel respectivo en el mismo o menor número de semestres académicos definidos en el plan de estudios del programa.
- c. Haber obtenido un promedio por encima de la media nacional, en las pruebas de estado de su respectiva área académica.
- d. No tener ninguna sanción disciplinaria o académica durante su ciclo de estudios.
- e. El estudiante debe mostrar la participación en grupos o semilleros de investigación institucionales, con participación y resultados en un trabajo o proyecto en concreto.

**Artículo 47.- De la aprobación:** La solicitud será presentada por la coordinación respectiva al Consejo Académico, quien estudiará y emitirá su concepto de rechazo o aprobación. El Consejo Académico definirá en última instancia la aprobación o negación de la solicitud.

## **CAPÍTULO 9 DESCRIPCIÓN Y DISPOSICIONES OPCIÓN DE GRADO “PREPARATORIOS”**

**Artículo 48.-** Esta opción será reglamentada por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas para el programa profesional de Contaduría Pública.

## CAPÍTULO 10 DESCRIPCIÓN Y DISPOSICIONES OPCIÓN DE GRADO “SOBRE EL GRADO HONORIS CAUSA”

**Artículo 49.-** El Consejo Académico propondrá al Consejo Superior de la Universidad ECCEI otorgar el título honoris causa a las personas que, por sus aportes relevantes a la técnica, la ciencia o las artes hayan sobresalido en el ámbito nacional o internacional.

**Artículo 50.-** El título se otorgará en los programas de técnico profesional, tecnología, profesional y de posgrado ofrecidos por la Universidad ECCEI.

**Artículo 51.-** El técnico, tecnólogo, profesional, científico, artista o experto deberá tener reconocimiento de la comunidad de expertos en su área o de sus pares. Para esto el experto hará el levantamiento formal de las evidencias y logros obtenidos y relacionados de acuerdo al perfil y competencias definidas para el programa con el cual se graduará.

**Artículo 52.-** El Consejo Académico deberá emitir concepto favorable y por escrito ante el Consejo Superior, previo estudio de la trayectoria del candidato y de sus aportes en el área.

**Artículo 53.-** El Consejo Superior estudiará y resolverá sobre el concepto emitido por el Consejo Académico.

## CAPÍTULO 11 DESCRIPCIÓN Y DISPOSICIONES OPCIÓN DE GRADO “SOBRE EL GRADO POSTUMO”

**Artículo 54.-** Grado póstumo será otorgado a estudiantes que fallezcan durante el curso de sus estudios de pregrado o posgrado cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a- Que el estudiante fallecido halla cursado como mínimo el 75% de los créditos de su programa.
- b- Que su promedio ponderado total haya sido igual o superior a 3.25, si se trata de un estudiante de pregrado; y de 3.5 si se trata de Posgrado.
- c- Que el estudiante no se encontrara sancionado disciplinariamente en el momento de su fallecimiento.
- d- Que el estudiante no se encontrara en prueba o suspensión académica en el momento de su fallecimiento.



## CAPITULO 12

### DESCRIPCIÓN Y DISPOSICIONES OPCIÓN DE GRADO PARA PROGRAMAS DE POSGRADOS

Las tesis, proyectos finales a realizar forman parte de los productos investigativos que desde la Vicerrectoría de Investigación y bajo un modelo de I+D+i se realizan en la Universidad. A continuación se especifican:

**Artículo 55.- Tesis y proyectos finales.** Se consideran aquellas opciones de grado que la Universidad define para cada nivel de formación de Posgrado, en los tiempos y requisitos estipulados y comunicados previamente a los estudiantes para culminar los respectivos estudios posgraduales.

- **Para Doctorados:** Presentación, sustentación y aprobación de una tesis de grado, acompañada de un artículo científico tipo cuartil dos. (Q2)

**Parágrafo 1:** Si el artículo científico es publicado en una revista indexada de cuartil 1, se exonera del pago de los derechos de grado al estudiante.

- **Para Maestrías de Investigación:** Presentación, sustentación y aprobación de una tesis de grado, acompañada de un artículo científico tipo cuartil tres.

**Parágrafo 2:** Si el artículo científico es publicado en una revista indexada de cuartil 1 o 2, se exonera del pago los derechos de grado al estudiante.

Aceptada una propuesta de tesis, al estudiante se le asignará un asesor y comenzará su trabajo investigativo. De igual manera inscribirá previa aprobación de su asesor y docente tutor, las asignaturas que le sean más pertinentes a su tesis.

Si un estudiante desea cambiar su asesor de tesis o el tema de investigación, deberá presentar la respectiva solicitud estudiantil y justificación al Comité de Doctorados, Maestrías y Especializaciones, que le definirá su situación de acuerdo a lo reglamentado en las solicitudes de los estudiantes.

**Para Maestrías de Profundización y Especializaciones:** Presentación, sustentación y aprobación de un Proyecto final de grado.

**Parágrafo 3:** El estudiante de Maestría de Profundización o Especialización igualmente deberá enviar a una revista indexada en una base de datos especializada reconocida por Colciencias, un artículo para optar como opción de grado.

El Comité de Doctorado, Maestría y Especialización es el encargado de autorizar y coordinar la sustentación de los trabajos de grado, previa solicitud efectuada por el respectivo asesor con el visto bueno a la misma y el del líder del grupo de investigación con el que se vincula la opción de grado.

**Parágrafo 4:** La opción de grado se adelantará de la siguiente manera:

- En Doctorado con Tesis individual.
- En Maestría hasta dos (2) estudiantes por Tesis
- En Especialización hasta tres (3) estudiantes por proyecto final.

**Parágrafo 5:** El número de estudiantes vinculados en las opciones de grado de las Maestrías y de las Especializaciones, debe ser plenamente sustentado para ser aprobado.

**Parágrafo 6:** Los trabajos de grado que sean presentados para su aprobación por los estudiantes de Doctorado, Maestría o Especialización, deben estar correlacionados con las líneas, grupos y proyectos de investigación de los que forma parte el respectivo programa de estudios.

**Parágrafo 7:** Para el desarrollo de la opción de grado, el estudiante debe estar matriculado, tener vigente el carné y el seguro estudiantil.

**Parágrafo 8:** El estudiante que no haya finalizado su opción de grado deberá en cada periodo, renovar su registro académico para tener derecho a la sustentación; máximo podrá renovarse hasta dos (2) años después de la aprobación del anteproyecto.

**Parágrafo 9:** Un estudiante que habiendo cumplido la totalidad de los requisitos de grado en los tiempos estipulados y no se haya graduado, tendrá máximo un (1) año para hacerlo, de lo contrario deberá acogerse a la actualización académica si fuese el caso o a las políticas institucionales al respecto.

#### **Artículo 56.- Sobre los jurados de los trabajos de grado.**

El comité de Posgrados del que forma parte el programa y el proyecto de grado del o los estudiantes, el decano de la facultad del programa, el coordinador del programa y el Director de Posgrados designarán el jurado del trabajo de grado, el que se conformará así:

Para los Doctorados y Maestrías estará integrado por:

- El Líder del grupo de investigación relacionado con la tesis de Doctorado o Maestría
- Un docente del programa de Doctorado o Maestría del que forma(n) parte el o los estudiantes, con perfil acorde a la temática desarrollada en la tesis
- Un reconocido experto del tema de la tesis preferiblemente externo a la Institución

Para las Maestrías de Profundización y Especializaciones estará formado por:

- Dos docentes investigadores o coinvestigadores del programa con perfil acorde al proyecto de grado.

**Parágrafo 1:** La responsabilidad y trabajo del jurado consiste en evaluar la opción de grado, efectuar si se requieren recomendaciones y dar una calificación numérica en la escala de cero punto cero (0.0) a cinco puntos cero (5.0), siendo aprobatoria igual o superior a tres punto ocho (3.5).

**Artículo 57.- De las funciones de los asesores de las opciones de grado.**  
Son funciones de los asesores de las opciones de grado:

- Brindarle asesoría al estudiante en la elaboración, desarrollo y presentación del documento final de Tesis (Doctorados y Maestrías de Profundización) o de Proyecto final en el caso de las Especializaciones; así como en la adecuada elaboración del respectivo artículo científico.
- Evaluar de acuerdo a lo programado, el avance de la opción de grado e informar al estudiante, al líder del grupo de investigación y a la coordinación de programa respectivo el resultado evaluativo del trabajo realizado.
- Solicitar al líder del grupo de investigación la sustentación de las opciones de grado a su cargo.